

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.*

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía en su Capítulo I Instrumentos de Prevención del riesgo por inundación del Título VII Prevención de efectos por fenómenos extremos regula la Zonificación del Riesgo de Inundación.

Los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (MPRIA) representan las zonas de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSI) que podrían inundarse según los escenarios de baja, media y alta probabilidad y los riesgos para la población, las actividades económicas, las instalaciones que pueden ocasionar contaminación accidental en caso de inundación y las zonas protegidas que puedan verse afectadas. Elaborados según los criterios establecidos en la Ley 9/2010, en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación y dentro del marco del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones de Andalucía.

En su tramitación, los MPRIA fueron presentados ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía en sus secciones de Permanente y Pleno, de fechas 16 de diciembre de 2014 y 29 de enero de 2015, respectivamente. Además, los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de Andalucía se han sometido al Consejo Andaluz del Agua y a la Comisión de Autoridades Competentes, órgano en el que confluyen el conjunto de administraciones a los efectos de la Directiva 2007/60/CE, obteniéndose su conformidad en la sesión celebrada el 7 de mayo de 2015.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Apartado único.

Aprobar los Mapas de Peligrosidad por inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Disposición adicional primera. Publicidad.

Dado el carácter público de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, el contenido íntegro de los Mapas, se encuentra en la sede electrónica de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 14 de enero de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio